


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 17.202 · 1967

# CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Boletín Oficial, 20 de marzo de 1967 · 2 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Consejo Nacional de Investigaciones Cientificas y Tecnicas*

*Ley 17.202*

*Cambio de denominación del representante de la Secretaría de Cultura y Educación ante el Consejo.*

*Bs. As., 13/03/67;*

*En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,*

*El presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de ley:*

ARTÍCULO 1°. Sustitúyase del texto del artículo 1° de la Ley N° 16.868/65 el párrafo que dice: ...y el Subsecretario de Educación del Ministerio de Educación y Justicia..., que será reemplazado por el siguiente: y el Subsecretario de Cultura de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Onganía. – Guillermo A. Borda

VEREDICTA LEYES

*Consejo Nacional de Investigaciones Cientificas y Tecnicas. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).